



EXPTE. D 1122 /09-10



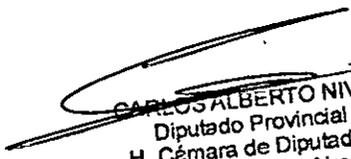
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Pesca, adopte las medidas necesarias –incluyendo la reglamentación de artes de pesca de acuerdo con los tipos de flota y el establecimiento de áreas de veda- para minimizar la captura incidental de ejemplares de delfín franciscana y tortugas marinas de las especies laúd, caguama, golfinia y verde -declaradas en peligro de extinción por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza-, a efectos de garantizar su supervivencia.


CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Introducción

La evolución de la actividad pesquera en el Mar Argentino, con una creciente explotación de sus recursos debido al constante incremento en la demanda mundial de alimentos, y favorecida por el desarrollo de nuevas tecnologías y el mejoramiento de las flotas, ha venido provocando una serie de efectos negativos.

La extracción poco controlada de las capturas de las especies comercializables de mayor valor, superando los niveles máximos permisibles aconsejados por los organismos científicos —particularmente por el Instituto de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)— y reglamentados por las dependencias oficiales que regulan estas actividades, se ha traducido en la última década en una caída en cuanto a la cantidad de pescado obtenida en muchas de esas especies.

La sobreexplotación de la merluza resulta quizás el caso más emblemático, por ser el más conocido, pero son numerosas las especies que se encuentran en situación vulnerable y en algunos casos crítica. La disminución en los volúmenes de captura ha venido siendo acompañada con un mayor esfuerzo pesquero y un incremento en los niveles de extracción de especies acompañantes, las cuales son por lo general descartadas en el mar.

Estos problemas no han involucrado a una flota en particular, sino que se ha extendido al conjunto de embarcaciones pesqueras. Cabe destacar también que algunas de las flotas evidencian un notable crecimiento, en particular la que desarrolla la denominada pesca artesanal, con nuevas embarcaciones de mayor tamaño y potencial de captura.

En las aguas correspondientes a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, se registran también niveles preocupantes de explotación de varias de las especies que integran el denominado "variado costero". En este sector se adiciona el problema de la utilización de artes de pesca que provocan preocupantes efectos depredatorios, tales como el espinel, trasmallo y, además, el empleo de redes de arrastre en sectores de limitada profundidad con sus consecuencias sobre todos los ejemplares que habitan en las distintas profundidades del ecosistema.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Son numerosas las especies que son presa de capturas incidentales debido a los motivos expuestos anteriormente. La presente iniciativa trata sobre un mamífero marino en particular: el delfín franciscana, y el grupo de tortugas marinas que se encuentran en aguas del litoral bonaerense.

Para los fundamentos que se desarrollan a continuación se han utilizado, entre otros, datos obtenidos de los programas y proyectos de conservación e investigación de la Fundación Fauna Argentina, entidad que está promoviendo numerosas acciones para la protección de la vida silvestre, entre ellas dos programas relacionados con las especies mencionadas precedentemente.

La presente iniciativa legislativa trata de complementar dichas acciones a través de la intervención de la Dirección Provincial de Pesca, dependencia del Poder Ejecutivo competente en la materia y a cuyo cargo está la regulación de la actividad pesquera en aguas de jurisdicción bonaerense.

Capturas incidentales

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), define a la captura incidental como las especies de peces e invertebrados que no son objetivo de la pesca y quedan atrapados en las redes. Parte de esta captura se comercializa, pero una gran parte se tira por la borda, lo que resulta inconveniente desde un punto de vista ecológico y ambiental, ya que produce la muerte de otros peces e invertebrados, así como de mamíferos, tortugas y aves marinas.

La mortalidad por captura incidental incluye toda especie que no sea objetivo de la pesca, tanto industrial como artesanal. Entre las especies que se encuentran habitualmente en pesca incidental están aves y mamíferos. La interacción entre ellos y los artes de pesca, concluye la mayoría de las veces con la muerte del animal atrapado.

Pese al grave daño que ocasiona la pesca incidental en el ecosistema marino, aún no existe una real dimensión de los impactos negativos que provoca en las poblaciones de especies afectadas. En muchas pesquerías del mundo, se ha determinado un alto grado de mortalidad de ejemplares que quedan atrapados en las artes de pesca, siendo sus restos arrojados al mar como descarte.

La mayoría de los impactos negativos de la pesca sobre la fauna marina, pueden ser evitados sin perjudicar la continuidad de la actividad. Para la comprensión cabal de esta situación es necesario tener en cuenta los sistemas de pesca que se utilizan. Esta interacción está directamente relacionada con la



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

distribución de los recursos y con el tipo de artes de pesca que se usa en las diferentes pesquerías.

Todas las artes de pesca mencionadas interaccionan con otras especies además de las objetivo. La pesca con palangre o espinel consiste en todo sistema que utiliza anzuelos para pescar que vayan unidos a una o varias línea madre. En cuanto a la pesca con redes, estas pueden ser de arrastre, de cerco o enmalle. Si bien algunas poseen diferentes niveles de selectividad, ninguna es totalmente eficiente en su función primordial de capturar ejemplares de las variedades comercializables. Además, cada una posee variaciones estructurales dependiendo si se trata de pesca industrial o artesanal.

Las artes de pesca son todas nocivas para el mundo marino, pero algunas más que otras; siendo la pesca de arrastre la más perjudicial. Se considera necesario revisar el modo de operación de las pesquerías e incentivar el uso de métodos distintos para una real protección de los océanos.

Existen algunas medidas de mitigación, pero su real aporte a una pesca sustentable debe ser evaluada, debiéndose propiciar un mayor conocimiento acerca de las graves consecuencias de la pesca incidental. Se debería registrar y monitorear las especies afectadas y proponer procedimientos para generar mayores niveles de protección al ecosistema de las pesquerías.

La pesca incidental ocasiona destructivos efectos para la conservación de la vida en el mar. Cada año en el planeta son desechados aproximadamente 20 millones de toneladas de pescados, es decir, el 25 por ciento de lo que se pesca en el mundo entero. Decenas de miles de mamíferos marinos, aves, tortugas marinas, corales, y otras formas de vida marina también son extraídas y luego desechadas. Esta destrucción masiva pone en riesgo nuestros océanos, y también nuestro suministro de alimento, nuestras economías costeras e incluso a nosotros mismos.

Más de cuatro millones de tiburones, peces espada, tortugas marinas, aves y mamíferos marinos son capturados cada año por palangres en el océano Pacífico como resultado de la pesca incidental siendo, la mayoría de ellos descartados de vuelta al mar muertos o moribundos. A nivel mundial, millones de toneladas de pescados no-deseados que quedan atrapados en redes o quedan enganchados en palangres se desperdician cada año.

Hay 26 especies de aves marinas, incluyendo 17 especies de albatros, en peligro de extinción debido a las líneas de anzuelo que llegan a matar a más de 300.000 aves marinas cada año. Se estima que un 89 por ciento de tiburones

martillo y 80 por ciento de tiburones zorro y blanco han desaparecido en el sector noroeste del océano Atlántico en los últimos 18 años, debido principalmente a la pesca incidental.

En la mayoría de los países de nuestra región, la pesca de descarte no está cuantificada y su impacto no es considerado a la hora de asignar las cuotas de pesca que se entregan a las grandes empresas. Por eso se advierte que la extracción de fauna marina y la destrucción de hábitat -efectos directos del descarte- trastornan a las comunidades marinas sanas de la misma manera como la tala destruye los bosques y la fauna terrestre.

Debido a ello, es imprescindible tomar medidas restrictivas aplicables a la pesca de descarte y aumentar la fiscalización, para evitar la evidente depredación de los océanos donde todas las especies se ven afectadas. En el caso de las aves y los mamíferos, es urgente establecer un mecanismo que permita el conocimiento de los niveles poblacionales de las especies amenazadas, sus características y los procedimientos de resguardo para menguar los devastadores efectos de la pesca incidental.

Según el informe "Definiendo y calculando la pesca marina mundial", difundido por la WWF Internacional, se calcula que cada año por lo menos 38 millones de toneladas de peces, es decir el 40% de lo que se obtiene de los océanos mundiales en actividades pesqueras, está mal gestionado o no contabilizado, siendo desperdiciado al no ser utilizado; debiendo ser considerado captura incidental.

Al redefinir la pesca incidental como todo lo que los pescadores obtienen de los océanos y que no es utilizado ni administrado, el estudio estima que la cantidad va mucho más allá de los cálculos mundiales hechos previamente -enfocados principalmente en lo que se tira-, y que puede variar de 7 a 27 millones de toneladas al año.

En muchos casos, los peces y animales marinos son regresados al mar muertos o agonizantes e incluso, si esta pesca incidental se usa, no hay forma de saber si su empleo fue sostenible. Es una forma insidiosa e invisible de sobrepesca. En el noreste atlántico, por ejemplo, una quinta parte del total de la pesca marina es lanzada al mar.

Respecto a la pesca de red, se estimó en 95.2 millones de toneladas la captura marina entre los años 2000 y 2003. Si se aplica el nuevo concepto de pesca incidental a dicho estudio, el resultado es de 38.5 millones de toneladas, lo que representa el 40.4% de los 95.2 millones de la pesca marina.

Cabe destacar que la WWF viene desarrollando un Concurso Internacional de Artes Pesqueras Selectivas, que tiene por objeto la búsqueda de equipos de pesca innovadores que reduzcan la pesca incidental.

El delfín franciscana

La Franciscana (*Pontoporia blainvillei*) es un pequeño delfín endémico, de pico extremadamente largo y una cabeza abultada. La coloración de su cuerpo es básicamente gris amarronada, siendo más clara en el vientre. El patrón de coloración de los animales que habitan aguas del Río de la Plata o sus adyacencias puede ser definido como grisáceo dorsalmente y gris amarillento ventralmente. La aleta dorsal está ubicada por detrás del centro del lomo, es pequeña y con la punta redondeada. Las aletas pectorales son grandes y amplias (con respecto al tamaño corporal), con forma de remo.

Conocido como franciscana en Argentina y Uruguay y como toninha o cachimbo en Brasil, presenta una distribución restringida a las costas sudamericanas del Atlántico sudoccidental, entre Itaúnas (18°25'S), Espíritu Santo, Brasil, y Golfo Nuevo (42°35'S) Península Valdés, Argentina. Es el único miembro del grupo de delfines de río que vive en el mar y prefiere aguas costeras poco profundas; posiblemente habite hasta las 30 millas náuticas y a una profundidad no mayor de 30 metros en relación con sus hábitos alimentarios. Solo se encuentran en aguas templadas del este de sudamérica. Pueden ser observados principalmente cercanos a la tierra en aguas de profundidad menor a nueve metros. Son más comunes en el estuario del Río de la Plata, pero no se aventuran río arriba más allá de Buenos Aires. Raramente se les ve durante los meses de invierno.

Adicionalmente, la franciscana habita la región costera del Atlántico sudoccidental (entre São Paulo y Bahía Blanca) donde se encuentra más afectada por las actividades humanas que allí se desarrollan: pesca, tráfico de embarcaciones y contaminación por uso industrial y agricultura.

Estudios sobre la ecología y la biología son escasos, y la información existente sobre su biología ha sido obtenida de individuos muertos por ser una especie de difícil estudio en la naturaleza debido a su pequeño tamaño y a la turbidez de las aguas en las que habita. Hasta hace pocos años, la ausencia de estudios poblacionales, estimaciones de abundancia e información sobre patrones de migración, hizo que la especie fuera considerada por la IUCN

(Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) como "insuficientemente conocida".

Por medio de estudios morfológicos y genéticos, se sugiere que la especie no se reproduce libremente a lo largo de su distribución, subdividiéndose en *stocks* poblacionales. De acuerdo con los resultados existirían cerca de 40.000 ejemplares para el stock de Uruguay-Río Grande. La segunda estimación se hizo entre los años 2003 y 2004 en la provincia de Buenos Aires y norte del Golfo San Matías. La extrapolación a toda el área de distribución da cuenta de unos 15.000 individuos.

Cabe destacar que, para la Comisión Internacional de Tráfico de Especies (CITES), la franciscana se incluye en el Apéndice II como "una especie en peligro si su manejo no está controlado". También se incluye en el Apéndice I de la Convención de Especies Migratorias (CMS) dentro de la lista de "especies migratorias en peligro".

La mortalidad directa e incidental de mamíferos marinos en las pesquerías artesanales e industriales es un problema a escala mundial. En particular, la captura incidental de pequeños cetáceos en redes de pesca artesanal en Argentina, Brasil y Uruguay se ha visto reflejada en numerosos estudios dirigidos a estimar la mortalidad incidental del delfín franciscana.

Debido a la continua mortalidad incidental a lo largo de toda su distribución, la franciscana es la especie de pequeños cetáceos más amenazada en el Atlántico sudoccidental. Las capturas ocurren en redes de agalla de pesquerías artesanales a lo largo de su distribución. Otras amenazas que esta especie endémica del sector marítimo citado enfrenta son: la reducción de presas, la pérdida del hábitat, las molestias humanas, la contaminación química, y la contaminación acústica.

Los juveniles son los más frecuentemente afectados. Si bien hubo variaciones durante el siglo XX, en la actualidad las tasas de mortalidad más altas se dan en la provincia de Buenos Aires y Río Grande do Sul, donde son capturados respectivamente al menos 500 y 700 delfines por año. En Argentina, las estimaciones de mortalidad fueron de 340-350 delfines entre los años 1984 y 1986, un total de 237 entre 1988 y 1994, siendo el registro anual de 228 delfines en 1997 y 1998, y de aproximadamente 400 delfines por año entre 1999 y 2000.

La mortalidad total en todo el rango de distribución supera los 1.500 individuos. Las estimaciones de abundancia indican que las capturas no serían sostenibles y en pocos años la especie podría encontrarse extinta.

Teniendo en cuenta que se trata de una especie endémica, de distribución restringida, el problema de la mortalidad en pesquerías podría ser altamente negativo para sus poblaciones, ya reducidas. La Franciscana es la especie con los mayores problemas de conservación entre los mamíferos marinos de la región. Su estrategia de manejo debe ser encarada desde una visión integrada y conjunta entre los países de la región a través de acuerdos internacionales. En la actualidad hay información valiosa para la conservación de la especie, pero ésta depende más de cuestiones políticas que académicas o científicas.

En general, los investigadores científicos que estudian estos mamíferos marinos coinciden en estimado que cada año mueren en nuestro litoral marítimo entre 500 y 1.000 ejemplares de delfín del plata –nombre con el que también se conoce a la especie-, al quedar atrapados accidentalmente en las redes pesqueras.

No se conoce bien el impacto de la pesca sobre este delfín, pero hay indicios preocupantes ya que se viene observando que las hembras maduran sexualmente más jóvenes que antes. Probablemente eso ocurra como consecuencia de que son ellas las que más mueren durante la actividad pesquera artesanal en la costa bonaerense.

Estos delfines se reproducen durante la primavera y el verano, las estaciones del año durante las cuales se acercan más a la costa. Es en ese momento cuando corren mayores riesgos, ya que coincide con la temporada fuerte de la pesca costera artesanal. Por lo tanto, las redes pesqueras pasan a convertirse en las principales amenazas para la especie en la Argentina

La captura accidental de estos delfines se produce al quedar atrapados en dos tipos de redes. Por un lado en las redes de espera (trasmallo), de unos 150 metros de largo y 4 metros de alto que se dejan fondeadas contra la corriente y se revisan cada 12 horas. Por otra parte, los delfines también mueren por las redes de arrastre de barcos que pretenden pescar corvina negra y tiburones, entre otras especies.

Ante la situación de la especie, la Fundación Fauna Argentina ha propuesto un programa de conservación de la Franciscana donde se evaluarán estrategias de manejo, se delimitarán áreas prioritarias para la conservación y se realizarán actividades de divulgación y participación local tendientes a

promover el conocimiento de la especie por los habitantes locales, como forma de valoración del patrimonio natural de la zona.

Cabe mencionar -como ejemplo comparativo- que la preocupación por la pesca incidental de especies de delfines en muchas pesquerías del mundo, ha llevado a diversos países a establecer medidas para la protección de esos ejemplares. Tal es el caso de México, donde se dispuso una tasa máxima de captura incidental de delfines durante las operaciones de pesca de túnidos con redes de cerco en el océano Pacífico oriental, sobre la base de los dictámenes científicos y técnicos elaborados por el Instituto Nacional de la Pesca y por el "Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Protección al Delfín".

Tortugas marinas

Siete especies de tortugas marinas, representantes de dos familias: Cheloniidae y Dermochelyidae, son los únicos elementos modernos que sobrevivieron a lo que fue una amplia y diversa radiación de tortugas cryptodiras. Estas siete especies incluyen a la tortuga caguama (*Caretta caretta*), verde (*Chelonia mydas*), carey (*Eretmochelys imbricata*), lora (*Lepidochelys kempii*), golfina (*Lepidochelys olivacea*), aplanada (*Natator depressus*) y laúd (*Dermochelys coriacea*).

Todas las especies están incluidas en la Lista Roja de Animales Amenazados de la UICN. Las tortugas lora, carey y laúd, están consideradas en la categoría de *En Peligro Crítico* de extinción; la tortuga caguama, verde y golfina están listadas como *En Peligro*; y la aplanada se consideraba *Vulnerable*, pero actualmente no hay datos suficientes. Esta clasificación refleja el estado de las especies a nivel mundial, basada en criterios como el tamaño de las poblaciones, tendencias poblacionales, extensión de presencia y la probabilidad de extinción en el medio natural.

Las tortugas marinas habitan en todas las cuencas oceánicas. El Atlántico sudoccidental comprende los mares jurisdiccionales del sur de Brasil, Uruguay y Argentina. Este último país representa el límite sur de distribución en el Atlántico de al menos cuatro especies *Caretta caretta*, *Chelonia mydas*, *Dermochelys coriacea* y *Lepidochelys olivacea*.

La investigación de tortugas marinas en áreas de alimentación, ha quedado rezagada con respecto al trabajo en playas de anidación. Aunque las tortugas marinas permanecen menos del 1% de su ciclo vital en el ambiente de playa - como embriones, crías y hembras adultas que salen del mar a desovar- un

90% de las publicaciones sobre la biología de estas especies se basan en estudios realizados en playas de anidación.

El conocimiento de los efectos de las actividades humanas sobre las tortugas marinas en hábitats de alimentación, es prioritario para lograr un manejo y conservación efectivos. Los niveles actuales de la captura directa de tortugas en zonas de alimentación deben ser evaluados, así como también es crítica la cuantificación del efecto indirecto sobre las poblaciones de tortugas marinas por parte de la captura incidental en las pesquerías. El número de tortugas atrapadas incidentalmente se ha convertido en una de las principales amenazas a nivel mundial. La potencial competencia entre comunidades ribereñas y tortugas marinas por alimento, y las repercusiones ocasionadas por la contaminación y la basura en el mar, son poco estudiados.

Para los principios de la década de 1980 las tortugas marinas en Argentina eran poco conocidas y estudiadas, aunque se presumía que ingresaban a sus aguas siguiendo corrientes cálidas y utilizando el área para alimentación. Por entonces, la Fundación Fauna Argentina fue la primera entidad en el país en realizar trabajos de conservación de tortugas marinas.

El desconocimiento de las poblaciones de tortugas marinas en Argentina y especialmente su disminución relacionada a la actividad antrópica, ha impulsado a esta prestigiosa institución a implementar un programa de conservación e investigación de tortugas marinas de largo plazo, en forma sostenida.

El problema de la pesca incidental de tortugas marinas no es exclusivo de nuestro país. Se calcula que aproximadamente 250.000 tortugas cabezonas y tortugas ladúes, ambas clasificadas en peligro de extinción, quedan atrapadas en los palangres que se usan para la pesca de atún, el pez espada y otros peces, según estimaciones científicas.

En Centroamérica, la Comisión Interamericana del Atún Tropical requirió de los pescadores liberar, lo antes posible e ilesa al grado factible, toda tortuga marina, instando a todas las Partes a proporcionar voluntariamente a la Comisión todos los datos sobre capturas incidentales de tortugas marinas en todas las pesquerías, reconociendo que es necesario un enfoque integral para tratar de forma efectiva temas de tortugas marinas.

También se Instó a los pescadores a elaborar y utilizar técnicas y aparejos para facilitar la liberación rápida y segura de cualquier animal de este tipo; y a estudiar y formular recomendaciones acerca de la modificación del diseño de

los dispositivos agregadores de peces para eliminar el enmallamiento de tortugas marinas.

Si bien se han inventado diversos dispositivos reductores de captura incidental (DRCI), comprendidos los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET), y se ha comprobado su eficacia, a la fecha no ha habido una intervención internacional coordinada, con participación de todos los interesados, para resolver el problema general de las repercusiones de la pesca en los ecosistemas marinos y las especies que los constituyen.

La captura de las tortugas marinas, por parte de la flota arrastrera y de la flota artesanal, debe ser estudiada y controlada. Particularmente debe investigarse el impacto de ésta última sobre la población de estos quelonios, los cuales requieren mayores acciones de protección.

Conclusiones

La provincia de Buenos Aires cuenta con una costa marítima de aproximadamente 1500 kilómetros de extensión. En su territorio se han desarrollado los mayores centros de explotación pesquera del país, destacándose la ciudad de Mar del Plata con el más importante puerto pesquero de la República Argentina, donde se realiza el desembarco de cerca del 50% de la pesca total nacional.

Cuando los barcos pesqueros van a los mares se enfocan a lo que ellos llaman "pesca por objetivo", es decir pesca de determinadas especies, pero como la mayor parte del equipo no es selectivo, las flotas también capturan millones de toneladas de otras especies marinas, generalmente conocidas como pesca incidental. Dicha captura a menudo se lleva a cabo sin cuidado ni supervisión.

La captura incidental contribuye a la sobrepesca, a poner en peligro el desarrollo futuro de la actividad pesquera, así como la seguridad alimentaria en el largo plazo. También representa un depredador masivo de la vida marina al poner en riesgo a varias especies en extinción y al alterar de manera drástica el delicado equilibrio de los ecosistemas marinos.

En noviembre de 1998, durante su 53º período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a los "Estados, las organizaciones internacionales competentes y las organizaciones y acuerdos regionales y subregionales de la pesca a adoptar medidas, inclusive mediante la prestación de asistencia a países en desarrollo, que permitan reducir las capturas

incidentales, los descartes y las pérdidas posteriores a la pesca, de conformidad con el derecho internacional y los instrumentos internacionales pertinentes, incluido el Código de Conducta para la Pesca Responsable” (Resolución A/RES/53/33).

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), de acuerdo con la Resolución 8.14 /CMS, y como resultado de la “Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres”, dispuso una serie de acciones. En su punto 1, invita a las Partes en la CMS a que respalden, en la 27ª Reunión del Comité de Pesca (COFI), las directrices técnicas propuestas por la FAO sobre la interacción entre las tortugas marinas y la pesca a que, mientras tanto, apliquen según corresponda y en forma prioritaria, los elementos del proyecto de directrices relativas a la captura incidental. En el punto 2, hace un llamado a las Partes en la CMS para que, entre otros aspectos, requieran la aplicación de soluciones probadas contra la captura incidental en esas esferas de trabajo.

El 8 de septiembre de 1998, la Dirección Provincial de Pesca emitió la Disposición N° 1173, por la cual se autorizó como pesca incidental, para las especies cobradas en aguas de jurisdicción provincial, un 10 % de la captura total registrada para cada embarcación en el lugar de desembarco, por viaje de pesca.

Por otra parte –de acuerdo con el artículo 2º-, fueron considerados como actos de pesca incidental, en el porcentaje establecido; a la pesca de especies no autorizadas por aquellos permisos de pesca emitidos con restricciones para determinadas especies, la aprehensión voluntaria de especies vedadas o bajo supervisión de la captura, y la captura de ejemplares de talla inferior a la establecida por la normativa de pesca provincial.

Finalmente, por el artículo 3º, se estableció que cuando se supere el porcentaje determinado como captura incidental, el responsable de la captura será pasible de la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

Dicha norma se dictó en función de la necesidad de regular la captura incidental de especies dentro de la actividad de explotación pesquera. Dichas extracciones pueden referirse a la pesca de especies no autorizadas por los permisos de pesca otorgados –los cuales establecen restricciones para determinadas especies-, ya sea por aprehensión involuntaria de especies vedadas o bajo supresión de la captura, o la captura de ejemplares de talla inferior a la establecida por la normativa de pesca provincial.

De acuerdo con los considerandos de la norma citada, "resulta necesario establecer medidas tendientes a la protección de las poblaciones de los recursos pesqueros con vistas a favorecer su reproducción y por consiguiente la continuidad de esas especies, permitiendo un aprovechamiento sustentable"; siendo procedente determinar, además de los supuestos a considerarse como captura incidental, el porcentaje de extracción permitida en dichas circunstancias".

Si bien resulta auspicioso que por dicha norma se determinen limitaciones en cuanto a los porcentajes de pesca incidental sobre el total de capturas, se omite en ella toda referencia específica relacionada con los diversos tipos de especies afectadas. Resulta necesario avanzar en ese sentido en la medida en que, como se ha analizado en la presente iniciativa legislativa, existen casos como los de la Franciscana y las tortugas marinas que, por su crítica situación de conservación, requieren disposiciones puntuales de la dependencia provincial competente para su salvaguarda.

Cada una de las formas de pesca y la extracción de la vida marina de nuestros océanos debería ser practicada de manera sostenible, y todo lo que se extrae de los mares por medio de la pesca debe ser considerado dentro de ese esfuerzo de la actividad pesquera.

Resulta imprescindible desarrollar programas de investigación que permita medir el impacto de la pesca sobre las especies marinas afectadas por las capturas incidentales. También es necesario aplicar verdaderos programas de protección para que no tengamos que sufrir lo ocurrido en otros países, como ha sido el caso de Japón, donde la pesca indiscriminada y sin control exterminó especies enteras.

Existen métodos simples y comprobados que reducen la captura incidental, tales como utilizar equipo más selectivo y observadores en los barcos pesqueros. Por otra parte se deben diseñar y aplicar nuevas tecnologías respecto a equipos de pesca innovadores que reduzcan la pesca incidental. Se debe trabajar para el logro de una pesca más sustentable.

Es necesario adoptar todas las medidas posibles para reducir la captura accidental de especies no deseadas y su consiguiente muerte. Mamíferos marinos, aves, tortugas marinas, y otras diversas especies de la fauna marina, quedan atrapados en equipos de pesca que no poseen características o mecanismos para evitar la captura de ejemplares no objetivo.

Si bien la utilización de artes de pesca que cuenten con dispositivos de exclusión de ejemplares no objetivo resulta de gran importancia, debería reglamentarse la utilización de equipos de pesca según las diversas flotas, las características de las embarcaciones empleadas -tamaño, potencial de captura, etc.-, así como la adopción de otras medidas complementarias, a efectos de no depredar a otras especies. Entre las acciones a implementar, no habría que excluir el posible establecimiento de áreas específicas de veda, con el objetivo de minimizar la captura incidental de ejemplares de delfín franciscana y tortugas marinas.

El artículo 12° de la Ley Provincial de Pesca 11477 y su Decreto Reglamentario, facultan a la Autoridad de Aplicación Provincial en materia de pesca a establecer medidas de manejo tendientes a la protección de los recursos pesqueros.

En función de ello, de acuerdo con la información detallada anteriormente, y acompañando la iniciativa de la Fundación Fauna Argentina; consideramos que en el más breve plazo posible, la dependencia competente del gobierno provincial debe adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de las poblaciones de delfín franciscana y de tortugas marinas -laúd, caguama, golfina y verde-, que se encuentran en las aguas del Mar Argentino bajo la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.



CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.